

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
A través de la Dirección General de Programas Estratégicos,
la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos y
la Dirección de Lenguas Extranjeras

CONVOCA:

A LAS SECUNDARIAS GENERALES, SECUNDARIAS TÉCNICAS Y TELESECUNDARIAS PÚBLICAS QUE CUENTEN CON DOCENTES DE LA MATERIA DE INGLÉS, QUE TENGAN INTERÉS EN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI) A TRAVÉS DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO COMO: MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS; CERTIFICACIONES EN EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS PARA ESTUDIANTES DE TERCER GRADO DE SECUNDARIA; Y/O CERTIFICACIONES EN EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS Y/O EN METODOLOGÍAS DE LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA DOCENTES, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES:

BASES

Cuando en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los estudiantes y docentes, entre otros, se considerará dentro de la misma, a las y los estudiantes y a las y los docentes; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

PRIMERA. - DEL OBJETO: La presente convocatoria tiene por objeto que los estudiantes de Secundarias Generales, Secundarias Técnicas y Telesecundarias Públicas cuenten con los recursos necesarios para el aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés (PRONI), mediante apoyos de fortalecimiento académico que incluyen la certificación de docentes de inglés y la entrega de material didáctico complementario.

SEGUNDA. - PROCESO DE REGISTRO Y ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Las escuelas secundarias generales, secundarias técnicas y telesecundarias públicas que deseen ser beneficiarias del PRONI con una o varias acciones de fortalecimiento académico durante el ejercicio fiscal 2025, deberán enviar al correo dante.gonzalez@jalisco.gob.mx la siguiente documentación:
 - I. Oficio elaborado por el Director del plantel o en su caso, por el responsable de la Dirección (uno por turno), dirigido a la C. Myriam Guadalupe Jannet Gómez Sánchez, Directora de Lenguas Extranjeras, mediante el cual se solicita que la escuela a su cargo sea considerada beneficiaria del PRONI. Dicho oficio deberá incluir los datos de contacto de la escuela, como número telefónico y correo electrónico, a fin de dar puntual seguimiento al proceso (se anexa ejemplo https://docs.google.com/document/d/13R236SmFmHQ2U7HrZaVfVG7DP-JU4370/edit?usp=drive_link&oid=110648202132611206643&rtpof=true&sd=true)

de certificación asistan de manera presencial a la sede de aplicación a la que sean convocados, a través de la Dirección de Lenguas Extranjeras. Las fechas de aplicación y de entrega de certificaciones para los estudiantes seleccionados, serán notificadas mediante el correo electrónico registrado por las escuelas beneficiarias.

4. Para los procesos de certificación dirigidos a docentes de inglés, el seguimiento se realizará a través de la escuela y el correo electrónico registrado, mediante el cual se informarán las fechas y modalidades de aplicación. En caso de que la aplicación sea en modalidad presencial, cada docente deberá presentarse en la sede que le sea asignada.

CUARTA. - DE LA FORMACIÓN DE BENEFICIARIOS CERTIFICABLES: En caso de los docentes y estudiantes que participen en los procesos de certificación, podrán acceder a un curso de preparación y/o a un examen de simulación previo a la aplicación formal de las certificaciones. La notificación correspondiente será enviada vía correo electrónico tanto a los participantes como a las escuelas a las que pertenecen.

QUINTA. - DE LA VIGENCIA: La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su emisión y concluirá el viernes 17 de octubre de 2025, o bien en el momento en que se agote o se comprometa el número máximo de beneficios asignados al Estado de Jalisco, lo que suceda primero.

SEXTA. - AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo al aviso de privacidad de esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales), se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia: el número telefónico 33-30-30-18-70 extensión 36958; el correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx.

ÉPTIMA. - QUEJAS Y DENUNCIAS: Cualquier aspirante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto podrá deberse al incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta convocatoria o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad aplicable.

Las quejas o denuncias podrán presentarse de forma directa, ya sea oral o escrita, ante la Contraloría del Estado. Datos de contacto: números telefónicos 800 466 3786 y 333 668 1613 extensiones 50704, 50709 y 50712; correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx; y el domicilio: Avenida Vallarta No. 1252, esquina Atenas, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

OCTAVA. - EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: La selección de personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco deberá observar en la selección de personas en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación.

“Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria”. Quien haga uso indebido de los recursos aquí establecidos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

**“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas”
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2025**

**Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco**